

Volante Informativo sobre Educación Especial
SERVICIOS ESPECIALES DE AYUDA EDUCACIONAL PARA NIÑO/AS
CON NECESIDADES EMOCIONALES O DE CONDUCTA

Los estudiantes de los que se sospecha, o que han sido clasificados como que tienen un Problema Emocional, tienen ciertos derechos que el Departamento de Educación de la ciudad de Nueva York (“DOE”) tiene que honrar. Los estudiantes y sus padres o guardianes tienen derecho a:

- ❖ Evaluaciones educativas, sociales y psicológicas gratis administradas por el DOE;
- ❖ Bajo ciertas circunstancias, hacer que el DOE pague por evaluaciones educativas independientes;
- ❖ Tienen una oportunidad para revisar los resultados de todas las evaluaciones hechas por el DOE y los evaluadores independientes.

Si las evaluaciones muestran que el niño/a tiene una discapacidad, usted tiene derecho a un Programa Educativo Individualizado (“IEP”) que usted y el DOE crean juntos.

Comportamiento y Disciplina Escolar

Muchos niños quienes han sido clasificados con Problemas Emocionales se meten en problemas en la escuela por actuar en una forma que perturba el salón de clase. La escuela no debe castigar o excluir automáticamente a un niño/a por mala conducta que está relacionada con su discapacidad.

Sin embargo, si una escuela intenta suspender a su niño/a por mala conducta, usted y su niño/a tienen ciertos derechos. Un padre tiene derecho a que le notifiquen inmediatamente por teléfono, si es posible, y a recibir una notificación escrita dentro de 24 horas de cuando se propuso una suspensión de 5 días escolares o menos. La notificación debe describir el incidente, la suspensión recomendada y los derechos de su niño/a. Usted también tiene el derecho a solicitar una conferencia informal con el director de la escuela antes de la suspensión, a menos que la presencia de su niño/a en la escuela represente un peligro.

Si la suspensión es por más de 5 días consecutivos, usted tiene derecho a recibir notificación de una audiencia con el superintendente, y el derecho a representación, a presentar y a interrogar testigos.

Si el personal de la escuela recomienda una suspensión de más de diez días consecutivos o que resultarán en diez días acumulados para el año escolar, hay el derecho a una Audiencia de Determinación de Manifestación (MDR). En el MDR se determinará si el comportamiento inadecuado está substancialmente relacionado con la discapacidad del estudiante. El equipo del IEP, los padres y el estudiante pueden asistir a la audiencia. El jefe del comité toma la determinación de manifestación. El padre o el estudiante pueden retar la determinación por medio de mediación o de una audiencia imparcial. El MDR debe tener lugar inmediatamente si es

posible, pero en ningún caso después que pasen diez días escolares de la fecha en que se tomó la decisión disciplinaria.

Aún si su niño/a está suspendido, el DOE debe continuar dándole instrucción y los servicios educativos especiales.

Intervención de Conducta

El DOE debe realizar una Evaluación de Conducta Funcional (FBA) a los niño/as cuyo comportamiento interfiere con su aprendizaje o con el aprendizaje de otros niño/as. El FBA es una evaluación para determinar por qué el niño/a actúa en la forma que él o ella lo hace y lo que la escuela puede hacer para ayudarlo/a a él o a ella a recuperar el control de manera que pueda continuar su aprendizaje y crecimiento. Algunas veces un FBA resultará en que se hagan cambios reales a la forma como debe ser educado su niño/a o a los servicios que se necesitan. El FBA debe ser considerado cuando se está preparando el IEP.

Una vez que se completa el FBA, entonces el DOE crea un Plan de Intervención de Conducta (BIP). Este es un plan que le indica a los maestros y al otro personal como se puede controlar el comportamiento del estudiante basado en toda la información que la escuela ahora tiene acerca de él o ella. El BIP debe ser parte del IEP.

El DOE puede que sea requerido a proporcionar muchos otros servicios y arreglos dependiendo de las necesidades de su niño/a. Para asegurarse que su niño/a está recibiendo los servicios y arreglos apropiados, solicite una evaluación al DOE si usted no tiene una que esté al día y que sea precisa. A pesar de que generalmente el sistema escolar debe identificar a un niño/a discapacitado, su conocimiento de su niño/a es muy valioso. Si usted tiene algunas inquietudes, comuníquelas a la escuela tan pronto las tenga. Entre más rápido se haga la evaluación de su niño/a, lo más rápido que van a empezar las intervenciones.

Ambiente Menos Restringido

Si su niño/a necesita un programa educativo especial, la ley requiere que sea suministrado en el Ambiente Menos Restringido (LRE) posible. Esto quiere decir que, aun cuando un estudiante tiene discapacidades, él o ella deben ser educados con estudiantes sin discapacidades hasta el punto máximo posible. Sólo porque un niño/a tiene una discapacidad, no significa que él o ella deba ser trasladado a un salón de clase o escuela separados. Algunas veces, el DOE le puede proporcionar la ayuda y los servicios necesarios precisamente en el mismo salón de clase general educativo.

Si a su niño/a lo clasifican como que tiene un Problema Emocional, usted debe averiguar sobre si sus necesidades (de él o ella), no sólo académicas, pero también sociales y de desarrollo se pueden satisfacer con un programa educativo general en la escuela correspondiente a la zona en que vive su niño/a. Hay una variedad de escuelas, clases y programas que el DOE proporciona, que van de los menos a los más restrictivos. Usted debe indagar con la escuela sobre las diferentes clases de programas, para determinar cual es el ambiente más apropiado para su niño/a.

Una vez que el DOE recomienda un salón de clase o escuela para su niño/a, usted debe ir a visitarlo/a para que pueda decidir si usted cree que la colocación es apropiada para su niño/a. Usted debe entrevistar a los directores y maestros y hablar con otros padres. Usted tiene el derecho a rechazar una colocación, pero únicamente si no ofrece el ambiente apropiado para el

aprendizaje. Que la escuela quede lejos de casa, ó en una vecindad insegura no son razones suficientes para rechazar la colocación.

Programa Educativo Individualizado (IEP)

El IEP es uno de los documentos más importantes relacionados con la educación de su niño/a. Contiene metas educativas específicas, los servicios que el o ella reciban, su colocación en un salón de clase y una clasificación de la naturaleza de la discapacidad del niño o niña.

El IEP debe ser elaborado por un equipo que incluye el padre o madre o el guardian, maestros que conocen su niño/a, otro padre de un estudiante con una discapacidad y un representante del DOE que sabe que clase de servicios pueden ser suministrados y que pueda hacer los arreglos para que su niño/a obtenga esos servicios. Este equipo se llama el equipo del IEP.

El IEP es un contrato y el DOE le debe proporcionar a su niño/a los programas y servicios que figuran en la lista, a menos que usted haya convenido en cambiar el IEP. Usted puede solicitar una reunión para cambiar el IEP cuando las cosas cambien, o usted lo crea necesario.

El IEP contiene:

- ✓ La clasificación (por ejemplo, Problemas Emocionales, Incapacitado para Aprender)
- ✓ Las metas para su niño/a para el año escolar.
- ✓ Colocación Educativa (por ejemplo, el tipo de salón de clase o escuela)
- ✓ Una lista de los servicios ó arreglos que su niño/a requiere para ayudarlo/a a progresar académicamente.
- ✓ Otros detalles importantes referentes al programa académico para su niño/a durante el año.

Cada estudiante es único y el servicio que un niño clasificado con Problema Emocional necesita, puede ser completamente diferente de lo que necesita otro niño/a con la misma clasificación.

Algunos de los tipos de colocaciones educativas especiales son:

- ✓ Un maestro especial es añadido al salón de clase
- ✓ Clases más pequeñas
- ✓ Escuela más pequeña

Hay muchas otras clases de colocaciones y servicios a los cuales su niño/a puede tener derecho.

Algunos de los servicios relacionados disponibles para estudiantes que califican son:

- ✓ Consejería
- ✓ Evaluación de Conducta Funcional (FBA) y Plan de Intervención de Conducta (BIP)
- ✓ Un Ayudante de Maestro en el salón de clase.

- ✓ Un Ayudante del chofer del bus.
- ✓ Tiempo de viaje limitado ó un bus más pequeño
- ✓ Terapia del habla (foniatría)
- ✓ Terapia ocupacional
- ✓ Más tiempo para los exámenes
- ✓ Sentarse al frente de la clase
- ✓ Año escolar de doce (12) meses

En la reunión del IEP

Se le pedirá que firme la hoja de asistencia. Esto demuestra solamente que usted asistió a la reunión. No significa que usted esté de acuerdo con lo que dice el IEP.

Saque tiempo para discutir cada aspecto del IEP, y lealo cuidadosamente. Haga todas las preguntas que tenga.

Asegurese que entiende las metas impuestas y los servicios que su niño/a recibirá, cuando empezarán, la clasificación, la colocación en el aula y el tipo de escuela en que su niño/a será colocado. Muchas veces no se asigna la verdadera escuela en la reunión sino que se le enviará una notificación en una carta llamada Noticia Final de Determinación (FNR)

Si usted no habla o lee bién el Inglés, pidale al representante del DOE que le provea un intérprete. No proceda con la reunión sin un intérprete. También, digale al DOE que usted está solicitando una copia traducida del IEP, de las evaluaciones y otros documentos importantes. No proceda con la reunión hasta que le den las copias traducidas de estos documentos. Los formularios de solicitud se pueden obtener llamando a esta oficina o en www.nyfpi.org/factsheets.

Cuando la escuela llama una ambulancia o a la policía

La escuela tiene el derecho de llamar a la ambulancia o a la policía cuando su niño/a representa un peligro para si mismo o para otra persona. El padre/madre debe ser llamado inmediatamente, pero la escuela no tiene que esperar que el padre/madre llegue para llamar la policía o la ambulancia. Si una ambulancia se va a llevar a su niño/a y usted no ha llegado todavía, un empleado de la escuela debe acompañar al niño/a al hospital. No se puede dejar solo al niño en el hospital.

Cuando su niño/a está listo para regresar a la escuela, el director no puede prevenirle que regrese a la escuela insistiendo que él o ella está medicado o que reciba una “autorización siquiátrica”

Consejos prácticos para trabajar con DOE

¡Guarde todos sus documentos!

Guarde todos los documentos escolares de su niño/a, los IEPs, las evaluaciones y todas las cartas y reportes de las escuelas. Recuerde de guardar copias de todo lo que usted envíe a la escuela que tenga que ver con las necesidades educativas de su hijo/a.

¡Pongalo todo por escrito!

Envíe la información importante por correo certificado y solicite que le envíen recibo de entrega (return receipt), o vía fax con confirmación para tener prueba que fué enviado. Si usted no puede pagar por esto, entonces entregue las solicitudes importantes directamente a la escuela y pida que alguien le firme su copia del documento en señal de recibo.

Tome notas en todas las reuniones, cuando sostiene conversaciones con los médicos o con los maestros. Pongale fecha a las notas y guardelas. Ponga todo por escrito.

¡Comuníquese!

Hable a menudo con el/los maestro(s) de su niño/a para que ellos sepan que usted es un padre que se preocupa y que está dispuesto a escucharles. Al mantener una comunicación abierta, hay menos probabilidades de que halla un malentendido o que incidentes menores se conviertan en problemas mayores.

Sea persistente. Esté siempre listo a obtener una segunda opinión: está bien el no aceptar “no” como la única respuesta.

¡311!

Si usted necesita información rápida con respecto a educación especial, llame al 311 y pregunte por la línea especial para educación especial. O busque en línea en el sitio web de el Departamento de Educación en schools.nyc.gov. Préstele atención especial a los Manuales de Procedimientos Operativos Normales, los cuales le pueden ayudar a entender como trabaja el sistema.

Si usted no habla o lee Inglés:

Aun así usted tiene el derecho de involucrarse en la educación de su niño/a. Solicite, por escrito, que el DOE le proporcione el IEP de su niño/a y otros documentos relacionados con su escuela en su idioma natal. Solicite que el DOE le proporcione un intérprete en las reuniones para el IEP. Para formularios, llamenos o vaya a la dirección de internet: nylpi.org/factsheets.

ENVUELVA SE:

Usted no está solo.

Hay muchos padres quienes tienen niños con necesidades educativas especiales y quienes comparten información y trabajan en conjunto para hacer que las escuelas trabajen para sus niños. Algunos lugares a los cuales usted se puede comunicar incluyen:

Centros de Recursos para Padres de la Asociación de Salud Mental:

Centro de Recursos para Padres del Bronx

(Bronx Parent Resource Center)
2488 Grand Concourse, Suite 403
Bronx, New York 10458
(718) 220-0456

Centro de Recursos de Padres de Manhattan
(Manhattan Parent Resource Center)
4 West 125th St., lower level (nivel más bajo)
New York, New York 10027
(212) 410-1820

Centro de Recursos de Padres de Queens
(Parent Resource Center of Queens)
87-08 Justice Ave., Suite C-14
Elmhurst, New York 11373
(718) 651-1960

NAIMI (Asociación Nacional para Personas con Enfermedades Mentales):

(212) 684-3365 Línea de Ayuda: (212) 684-3264

Padres por una Educación que incluya niños discapacitados

<http://parentsforinclusiveeducation.wordpress.com/>
(212) 244-4664

*DEBIDO A LA NATURALEZA GENERAL DE LA INFORMACION PRESENTADA, ESTE
BOLETIN INFORMATIVO NO SE DEBE TOMAR COMO ASESORAMIENTO LEGAL.*
Mayo 2010

Translated by Asian/American Center of Queens College with
Funds Provided by Queens Borough President Helen Marshall
(No alterations on this document are permitted.)